local al objeto de obtener rentabilidad económica de los bienes que conforman el patrimonio de la entidad, y además dinamizar la vida del municipio destinando su venta a la construcción de inmuebles para vivienda.

Visto que con fecha 26 de abril de 2011 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Visto que dichos inmuebles han sido objeto de segregación de las parcelas sitas en el polígono 5 con núms. 51, referencia catastral 50245A005000510000II, y 170, referencia catastral 50245A005001700000IF, conforme a escritura notarial de fecha 15 de julio de 2011, resultando las siguientes parcelas con la superficie y tasación que se detallan:

• Parcela número 1:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

• Parcela número 2:
Superficie: 229,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

Visto que la segregación se ha efectuado conforme a la excepción prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

RESUELVO:

Primero. — Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de las siguientes parcelas municipales:

• Parcela número 1:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

• Parcela número 2:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

Segundo. — Que el precio de salida de las citadas parcelas es el resultante de su valoración pericial.

Tercero. — Que la enajenación está condicionada a la construcción o edificación de vivienda.

Cuarto. — Que deberá iniciarse la ejecución de los trabajos de construcción o edificación de la citada vivienda en el plazo de un año desde la segregación y, en todo caso, antes del 15 de julio de 2012. En caso de incumplimiento, el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Sediles con la devolución del importe abonado por el mismo, salvo, en su caso, el correspondiente a gastos ocasionados al Ayuntamiento y debidamente acreditados.

Quinto. — Que las ofertas podrán presentarse en el Ayuntamiento de Sediles en los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOPZ, de los siguientes modos:

—Correo certificado.

—En las dependencias municipales, en horario de atención de Secretaría.

—En el buzón del Ayuntamiento de Sediles, fuera del horario de atención de Secretaría.

Dichas ofertas se presentarán en sobre cerrado y firmado sobre el cierre del citado sobre (lacrado). En el mismo se incluirá la oferta, donde se señalarán:

—Datos identificativos del licitador, así como de localización, teléfonos, domicilio, correo electrónico, y cualquier otro que considere relevante para su identificación y localización.

—Incluirá la oferta económica y el lote por el que puja.

—Una declaración comprometiéndose a cumplir con las bases de la presente convocatoria.

(Existe modelo orientativo en anexo I).

Sexto. — Que la Mesa para la adjudicación del contrato se reunirá en acto público a las 12:00 horas, dentro de los diez días siguientes a la finalización del anterior plazo, en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Sediles, y estará compuesta por:

PRESIDENTE: El alcalde don Juan Luis Condón Caballero.

VOCAL: Tesorera doña Carmen Jacobo López.

VOCAL: Teniente de alcalde don Daniel Gómez García.

Dará fe del acto la secretario de la Corporación, doña Lourdes Polo Cuartero.

Séptimo. — Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse por correo electrónico a: *sediles@dpz.es*.

Sediles, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

ANEXO I

Modelo orientativo de solicitud de participación

Don/Doña ……, mayor de edad, con DNI/NIE …… y domicilio a efecto de notificaciones en …… (otros datos, teléfono, e-mail), mediante el presente acepta y se compromete a cumplir con las bases de la presente convocatoria de licitación, y conforme a las mismas presenta la siguiente oferta:

Lote (identificación parcela 1 o parcela 2): …….

Propuesta económica: …….

Observaciones (se incluirán cualesquiera que se consideren oportunas y que puedan mejorar la oferta; no tienen por qué ser económicas): …….

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.893

En el presente órgano judicial (Sección 2.ª) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 481/2011-B por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Confederación de Seguridad Local (CSL), frente al Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 21 de febrero de 2011 aprobando definitivamente el Reglamento de la especialidad de salvamento acuático.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala, en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.894

En el presente órgano judicial (Sección 2.ª) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 488/2011 por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Confederación de Seguridad Local (CSL), frente al Ayuntamiento de Zaragoza, contra el acuerdo del Pleno de 20 de septiembre de 2011 que aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento de la especialidad de auxiliar de ambulancia en emergencias médicas (BOPZ núm. 235, de 13 de octubre de 2011) y contra todos sus actos de aplicación.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 Núm. 14.803

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.425/2011-R, por el fallecimiento sin testar de Honorato Casas Gómez, ocurrido en Zaragoza el día 12 de septiembre de 2011, en estado civil de soltero, promovido por Ernesto Joaquín Casas Gómez, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 14.832

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.362/2011-E, por el fallecimiento de Isabel Enciso Calvo, hija de Cipriano y de Marta, ocurrido en Zaragoza el día 29 de abril de 2011, y que falleció en estado de viuda, expediente instado y promovido por Francisco Javier Tomás Martínez Enciso, representado por la procuradora doña María Angeles Ruiz Viarge, para que se dicte auto por el que se declare como único heredero ab intestato de la causante a su sobrino Francisco Javier Tomás Martínez Enciso, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta

días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 1. – DAROCA **Núm. 14.892**

Doña Aránzazu Solís Quílez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 222/2011, por el fallecimiento sin testar de Celestina Marzo Herrera, ocurrido en Badules (Zaragoza) el día 29 de enero de 1999, promovido por su hermano Higinio Marzo Herrera, por el que solicita ser declarado heredero universal de la causante y hermana Celestina Marzo Herrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Aránzazu Solís Quílez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 14.895**

En el juicio de faltas número 209/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 160/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 2011. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 209/2011 y seguido por amenazas y lesiones, en el que aparecen: como denunciante, David Gabarre Fernández, y como denunciado, Adelino Jorge Almeida Ribeiro, asistido por la letrada señora Cerezo Mir, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y…

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adelino Jorge Almeida Ribeiro, en concepto de autor de una falta de lesiones tipificada en el número 1 del artículo 617 del Código Penal, otra falta de amenazas y otra de coacciones, tipificadas, respectivamente, en los números 1 y 2 del artículo 620 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a las penas de: por la falta de lesiones, un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, es decir, 120 euros, con quince días de responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y por cada una de las faltas de amenazas y coacciones, diez días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, es decir, 40 euros, con cinco días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más costas, debiendo indemnizar a David Gabarre Fernández en la cantidad de 120 euros por las lesiones causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adelino Jorge Almeida Ribeiro, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 14.810**

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza se tramita procedimiento de ejecutorias número 259/2010-A contra Raúl Nicanor Carod Burillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que al final se dirán, señalándose para que tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 2012, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad exigida en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación (814 euros), haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, realizándose el depósito de que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriera al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta. — Unicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta. — Se alzará el embargo si se abona antes de la subasta la totalidad de lo adeudado (822,80 euros que restan de abonar en concepto de indemnización, más 120 euros fijados prudencialmente para costas).

Séptima. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Séptima. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultara negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava. — Se ha acordado el precinto del vehículo con el resultado que obra en actuaciones.

Lote de bienes que se sacan a subasta y valor:

—Vehículo turismo marca Renault, modelo Megane y matrícula 2223DHF. Año de matriculación: 2005.

Tipo fijado para la subasta: 4.070 euros.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación **Núm. 14.691**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 166/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Lahmami contra Zoltan Aurel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Mohamed Lahmami contra Zoltan Aurel, condenando a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.200 euros, más el 10% devengado por dicho importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zoltan Aurel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 14.692**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 284/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Celaya García contra la empresa Reformas y Decoraciones Aragón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 14 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Juan José Celaya García frente a Reformas y Decoraciones Aragón, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.631,73 euros en concepto de principal, más 1.155 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante a ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas y Decoraciones Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.